



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



**ELECCIÓN BUFETE DIRECTIVO DE LA JUNTA DE VOCALES
DEL DISTRITO MUNICIPAL TURISTICO VERON PUNTA CANA
(2020-2021)**

Resolución Ordinaria No. 01/2020

En el Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año 2020, siendo las 11:00 AM, se reunieron en el salón de sesiones del Distrito Municipal Turístico de Verón-Punta Cana los Honorables Vocales: ESPERANZA HERRERA, FREDDY AVILA CASTILLO, JOSUE DE LA CRUZ REYES, ANTONIO CORPORAN SANTANA, WAGNER EDUARDO ENCARNACION DE LOS SANTOS, para realizar la elección de Bufete Directivo correspondiente al año 2020-2021.

Dicha sesión la preside la Vocal Esperanza Herrera por ser la de mayor edad de todos los vocales y funge como secretario de la misma el vocal Josué De La Cruz Reyes, por ser el vocal de menor edad.

La Presidente en funciones, solicita a los demás Vocales que si tienen una plancha que procedan a presentarla, poniéndose de pies el Vocal Freddy Ávila Castillo, quien presentó la única plancha, la cual estaría compuesta por: Esperanza Herrera como Presidenta y Josué De La Cruz Reyes, como Secretario.

Esperanza Herrera quien funge como presidenta interina por mandato de la ley, presenta la plancha ofertada por el Vocal Freddy Ávila Castillo, a los fines de procedes a su aprobación;

En tal sentido todos los Vocales presentes Votaron a unanimidad por la propuesta presentada, quedando conformado el Bufete Directivo correspondiente al año 2020-2021, de la siguiente manera:

JAC

FHW-E

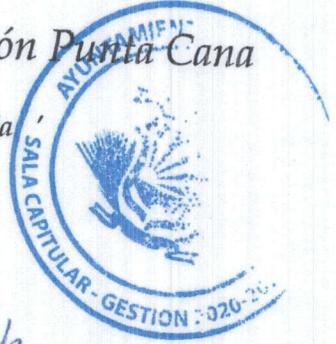
ACS



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



ESPERANZA HERRERA-Presidenta
JOSUE DE LA CRUZ REYES-Secretario

Esperanza Herrera

ESPERANZA HERRERA
Presidenta

Josue de la Cruz Reyes
JOSUE DE LA CRUZ REYES
Secretario Actuante

Freddy Avila Castillo
FREDDY AVILA CASTILLO
Vocal

Antonio Corporan Santana
ANTONIO CORPORAN SANTANA
Vocal

Wagner

WAGNER EDUARDO

Wagner

ENCARNACION DE LOS SANTOS
Vocal



Wagner
28/4/2020

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:



RESOLUCION NO. 02-2020, CONOCIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

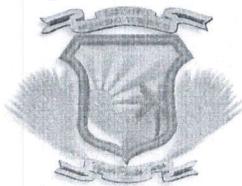
Considerando: Que al igual que la mayoría de países del mundo la Republica Dominicana sufre los efectos de la pandemia mundial generada por el Coronavirus Covid-19, lo que pone en peligro la salud y la vida de las personas, obligando a tomar medidas preventivas para evitar su propagación y realizar las intervenciones médicas para la recuperación de la salud de los afectados, y al mismo tiempo hacer uso de la solidaridad para colaborar con los Municipales de nuestro Distrito Municipal, atendiendo que han sido afectados de manera directa, ya que en nuestro Distrito Municipal el sustento principal consiste en la empleomanía a través del turismo, dicho destino que se está viendo fuertemente afectado.

Considerando: Que la constitución dominicana en su Artículo 61, consagra el Derecho a la salud, como una responsabilidad del Estado al disponer que: **Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: 1) El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas.....así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran, responsabilidad esta que abarca a las Autoridades locales en estos momentos tan difíciles para la Republica Dominicana.**

Considerando: Que el art. 262 de la constitución señala que: **Se considera estado de excepción aquellas situaciones extraordinarias que afecten gravemente la seguridad de la nación, de las instituciones y de las personas frente a las cuales resulten insuficientes las facultades ordinarias. El presidente de la Republica con la autorización del Congreso Nacional, podrá declarar los estados de excepción en sus tres modalidades. Estado de Defensa, Estado de Comoción Interior y Estado de Emergencia.**

Considerando: Que Congreso Nacional mediante resolución 63/20 de 11 de abril del 2020, el Congreso Nacional autorizo una prórroga al estado de emergencia en todo el territorio nacional a fin de que se implemente las medidas para enfrentar la pandemia

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

causada por el Covid-19, por lo que mediante decreto 148/20 el Poder Ejecutivo ejecuto la disposición congresual declarando el estado de Emergencia Nacional.

Considerando: Que el Artículo 201, de la constitución consagra los Gobiernos Locales como órganos del estado de segundo nivel de gobierno al instituir que: **El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras..... La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por el Alcalde o Alcaldesa.**

Considerando: Que la Ley Orgánica Municipal establece como unas de las competencias de los Ayuntamientos según el art. 19 de la ley 176/07: **Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad pública.** De igual manera al señalar las competencias compartidas en el párrafo I de ese artículo dispone que están dentro de sus responsabilidades: **Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.** De igual manera el art. 60 de la Ley 176/07 al disponer de las facultades del Alcalde dispone que puede: **Adoptar en caso de catástrofe o de infortunio público o grave riesgo las medidas necesarias, urgentes y adecuadas.**

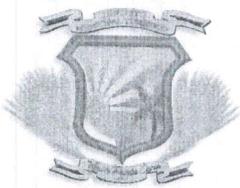
Considerando: Que en virtud de las disposiciones del art. 202 de la constitución: **Los Alcaldes o Alcaldesas del Distrito Nacional, de los municipios así como las y los directores de distritos municipales son los representantes legales de los ayuntamientos.** y que el Art. 60 de la Ley 176/07 al referirse a las competencias de los Alcaldes establece que es de su competencia: **Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre.**

Considerando: Que el art. 21 de la Ley 176/07 regula el gasto municipal en un 25 % para gastos de personal, un 31% para servicios municipales, el 40% para gastos de Inversión y un 4% para programas de Salud, Educación y Genero, no obstante ante la imperiosa necesidad de enfrentar la pandemia generada por el Covid-19, se requiere una reformulación del gasto lo que hace imperativo la aprobación de la excepción que dispone el art. 21 de la ley 176/07 en su Párrafo II : Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrán sobrepasar, salvo casos de emergencia y



V.
A.
V.
B.
I

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

de desastres. Párrafo III: En los casos atendibles a que se refiere el párrafo anterior, será preciso su aprobación por el concejo de Vocales mediante voto favorable de las 2/3 partes de su matrícula, y se requerirá el visado de la contraloría interna del ayuntamiento.

Visto: Las disposiciones de la Constitución de la Republica Dominicana.

Visto: La declaración de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo.

Visto: las disposiciones del art. 21 de la ley 176/07.

Visto: La Solicitud de declaratoria de Urgencia de la Administración del Distrito Municipal de fecha 24 de Abril del año Dos Mil Veinte (2020).



RESUELVE

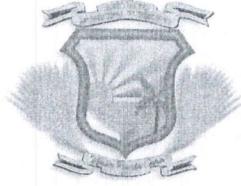
Primero: Disponer, como al efecto **dispone,** que en virtud de la declaración de emergencia nacional dictada por el Presidente de la Republica mediante el decreto No 148/20, en virtud de la aprobación emitida por el Congreso Nacional mediante su resolución 63/20, y dado a que no se avizora una solución al problema de salud generado por esta pandemia, se dispone **DECLARAR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DURANTE EL PERIODO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO (2020).**

Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza,** a la administración del Distrito municipal, en la persona de su Director hacer uso de las disposiciones del párrafo II del art, 21 de la ley 176/07 y en consecuencia se le autoriza a realizar los gastos extraordinarios necesarios para la realización de programas de educación ciudadana sobre la prevención del contagio del Covid-19, operativos extraordinarios de limpieza, fumigación, desinsectación y en apoyo a las personas afectadas del coronavirus, así como aquellas en cuarentena por cercanía y contactos.

Tercero: Ordenar, como al efecto **ordena** al Tesorero de la Junta Distrital tomar las previsiones de lugar para la ejecución de la presente resolución y remitirla a los organismos de control Cámara de Cuentas, Contraloría General de la Republica y presentar el informe de ejecución correspondiente al Concejo de Vocales.

2-
A-
B-
1

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Dada en la Sala de sesiones del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Veintinueve (29) días del mes de abril del año Dos Mil Veinte (2020).

Esperanza Herrera

**Presidenta Concejo de Vocales.
Esperanza Herrera.**

Jose Antonio Franco Benitez

**Secretario Actuante.
Jose Antonio Franco Benitez.**



Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 03-2020 CONOCIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de este Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Veinticuatro (24) del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020) a los fines de que sean ratificado en sus cargos en el Ayuntamiento del Distrito Municipal, Verón Punta Cana, los señores:

- 1) Wilma Vernalisis Garcia-Tesorera. **Ced.087-0020497-0.**
- 2) Jornaisi Rijo Telemin-Contadora. **Ced.085-0009496-9.**
- 3) Eduardo D. de la Rosa Ogando- **Ced.027-0019734-2.**
- 4) Elio Antonio Payano Alcantara- **Ced.001-0130931-8.**

En ese mismo orden, y mediante una misma resolución solicitamos desvincular al señor, **RAFAEL ALEXANDER D. OLEO GABRIEL**, quien funge como secretario de la Junta de Vocales, y en su lugar designar al Lic. **JOSE FRANCO BENITEZ. Ced.023-0089530-3.**

Considerando: Que estos funcionarios ya mencionados son fundamentales, imprescindible para el buen funcionamiento del Ayuntamiento del Distrito Municipal Verón Punta Cana, y de igual modo: su organización, y la transparencia de dicho ayuntamiento.

Considerando: Que el Artículo 80, de la Ley 176-07, Modificado por la Ley 341-09, en párrafo-II.-Establece: **Que los distritos Municipales tendrán los funcionarios siguientes: Un tesorero(a) un contador(a) un secretario(a) de la Junta de distrito municipal con iguales atribuciones que los establecidos por los Ayuntamientos. A demás dispondrá del personal que resulte indispensable para su eficaz desenvolvimiento.**

Visto: Las disposiciones del art. 202 de la Constitución de la Republica Dominicana.

Visto: las disposiciones de los articulos.52, y 80 de la ley 176-07.

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Visto: La Solicitud del Director de la Administración del Distrito Municipal.

El concejo Municipal (Vocales) en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley NO.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **dispone**, la confirmación, y ratificación de los funcionarios: Wilma Vernalisis García, Rijo Tolemin, Eduardo D. de la Rosa Ogando, y el señor Elio Payano Alcántara.

SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **autoriza**, a la administración del Distrito municipal, en la persona de su Director hacer la desvinculación del señor **RAFAEL ALEXANDER D OLEO GABRIEL**. el cual fungía como secretario de la Junta de Vocales, y en su lugar nombrar al Lic. **JOSE FRANCO BENITEZ**.

TERCERO: COMUNICAR, la presente resolución a la administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Veintinueve (29) días del mes de abril del año Dos Mil Veinte (2020).

Presidenta Concejo de Vocales.
Esperanza Herrera.

Secretario Actuante.
Jose Antonio Franco Benitez.

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 04-2020 CONOCIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de este Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Dieciocho (18) del mes de mayo del año Dos Mil Veinte (2020) a los fines de que se haga la **REINCORPORACION DE CHEQUES DE AÑOS ANTERIORES**, los cuales ascienden a **TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 23/100 (RD\$3,067,572.23)** Dichos cheques corresponden a las diferentes cuentas tal como se detallan a continuación, a los fines de que sean incorporados como partida presupuestaria en el presupuesto 2020.

DETALLE CHEQUES AÑOS ANTERIORES	
PERSONAL	161,230.15
SERVICIOS	97,808.37
GENERO	140,327.94
INVERSION	2,668,205.17
TOTAL	3,067,572.23

Considerando: Que la ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Publico NO.423-06 en el Artículo 3-Estabece: *Que están sujetos a las regulaciones previstas en dicha ley y sus reglamentaciones, los organismos de Sector Publico, en donde también se incluyen los Ayuntamiento.*

Considerando: Que la ley 176-07, en su artículo 315, establece: *Que los presupuestos generales de las entidades Municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden conocer los municipios y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de la previsiones de ingreso y gastos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad municipal correspondiente.*

Considerando: Que el artículo 205 de la Constitución establece: *Que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios, y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a*

J. A. F. B.
F. H.

Ayuntamiento



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

Visto: Las disposiciones del art. 205 de la Constitución de la República Dominicana.

Visto: las disposiciones del artículo.315 de la ley 176-07.

Visto: Las disposiciones del artículo 3 de la ley 423-06 Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

Visto: La Solicitud del director de la Administración del Distrito Municipal.

El Concejo Municipal (Vocales) en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley N0.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, la reincorporación de cheques de años anteriores por la suma total de **TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 23/100 (3,067,572.23)**.

SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto autoriza, a la administración del Distrito Municipal, en la persona de su Director; **RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, hacer la reincorporación de los montos de cheques anteriores, al Presupuesto del año 2020, que se detallan a continuación:

DETALLE CHEQUES AÑOS ANTERIORES	
PERSONAL	161,230.15
SERVICIOS	97,808.97
GENERO	140,327.94
INVERSION	2,668,205.17
TOTAL	3,067,572.23



TERCERO: COMUNICAR, la presente resolución a la administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Ayuntamiento de Verón - Punta Cana, Carretera Verón - Punta Cana, Km 12
Provincia La Altagracia, República Dominicana RNC-430055506
Teléfonos 809-455-1762 / 809-455-1764

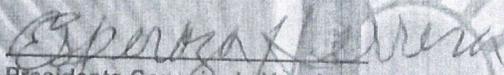
EH J. A.F.B.

Ayuntamiento

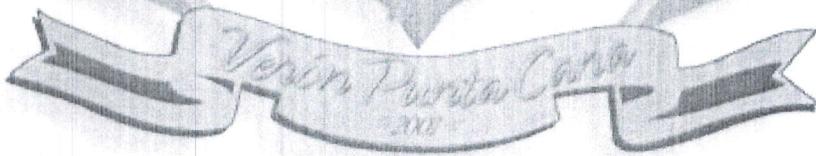


Gestión 2020-2024
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Dada en la Sala de sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, al primer (01) día del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).


Presidenta Concejo de Vocales.
Esperanza Herrera.


Secretario Actuante.
Jose Antonio Franco Benitez.



Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 05-2020 CONOCIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de este Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Nueve (09) del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020) a los fines de que se haga la **TRANSFERENCIA DE FONDOS PRESUPUESTARIOS ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS, LOS CUALES ASCIENDEN A UN MONTO DE TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (RD\$3,150,000.00)** dicha transferencias se hacen atendiendo, de que existen créditos presupuestarios, que ya han sido agotados, y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto, es en tal sentido, honorables miembros del Concejo de Vocales, que le solicito aprobar la rebaja del presupuesto de los conceptos siguientes:

Concepto del gasto.

2.2.8.6.01 Eventos generales **1,400,000.00.**

Concepto del gasto.

2.1.1.2.06 Jornales **600,000.00.**

Concepto del gasto.

2.1.1.2.02 Sueldos de personal nominar **400,000.00.**

Concepto del gasto.

2.1.1.1.01 Sueldo fijos **600,000.00.**

Concepto del gasto.

2.3.9.4.01 Útiles destinados a actividades deportivas, y Recreativas. **150,000.00.**

TOTAL A REBAJAR DE FONDOS DEL PRESUPUESTO: 3,150,000.00.

Dicho fondos serán aplicado al concepto del gasto, 2.4.1.2.02 Asistencia Social

A-F B

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



CONSIDERANDO: Que la ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público NO. 423-06 en el Artículo 3-Establece: **Que están sujetos a las regulaciones previstas en dicha ley y sus reglamentaciones, los organismos de Sector Público, en donde también se incluyen los Ayuntamientos.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo 340, establece: **Régimen de Transferencias. Que los Ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorizaciones siguientes: a) Transferencia de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulo o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 205 de la Constitución establece: **Que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios, y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: **Que Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.**

Visto: Las disposiciones de los artículos.199 y 205 de la Constitución de la Republica Dominicana.

Visto: las disposiciones del artículo.340 de la ley 176-07.

Visto: Las disposiciones del artículo 3 de la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'H', 'A', 'F', 'B', and 'S'.

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Visto: La Solicitud de fecha 9 de Junio del año dos mil veinte (2020) del director de la Administración del Distrito Municipal.

El Concejo Vocales, en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley N0.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

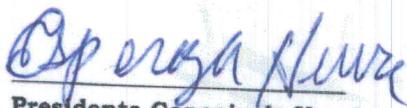
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **aprueba**, la transferencia de los créditos presupuestarios de una programática y objeto de gastos a otros, por los montos desglosados más arriba, de diferentes programas, para ser utilizado en el **concepto de gasto: 2.4.1.2.02**, para ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas, por la suma total de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (3,150.000.00)**.

SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **autoriza**, a la administración del Distrito Municipal, en la persona de su director; **RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, hacer las transferencias de los fondos mencionado anteriormente, y que fueron detallados en la solicitud del director, y en el cuerpo de esta resolución.

TERCERO: COMUNICAR, la presente resolución a la administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Treinta (30) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).


Presidenta Concejo de Vocales.
Esperanza Herrera.


Secretario del Concejo de Vocales.
Jose Antonio Franco Benitez.